

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Delegación de funciones de alcaldía**

Por resolución de alcaldía número 178 de 11 de agosto de 2026, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero. Delegar en la concejal Belén Pérez de Urrutia Fernández de Troconiz la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia entre J. V. L. y A. I. A. G., que se realizará el día 12 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas.

Segundo. Notificar este decreto a la concejala delegada.

Tercero. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el BOTHA, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la corporación en la primera sesión que esta celebre.

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Durana, 11 de agosto de 2026

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE